



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200073
---	---	---

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "**Administrador de Contrato**", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200073
---	---	---

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,238 de fecha 24 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, en el Tomo Único, Libro 1 número 1, de la sección comercio.

II.2.- El C. Omar Álvarez Moscoso, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,943 de fecha 27 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, comisión o representación y el comercio en general de todo tipo de medicinas, medicamentos, cosméticos, artículos para el hogar, artículos de limpieza e higiénicos, productos de belleza, perfumería, productos hospitalarios, leches, artículos para regalos y abarrotes en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ZPH041130CN7**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Thiers número 40, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México teléfono: (55) 6388 0616, correo electrónico: oalvarez@zurichpharma.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,740,398.06 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$16,846,601.04 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200073
---	---	---

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a **"EL PROVEEDOR"** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoken el registro sanitario de los bienes, **“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **“EL INSTITUTO”**, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200073

los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200073
---	--	--

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

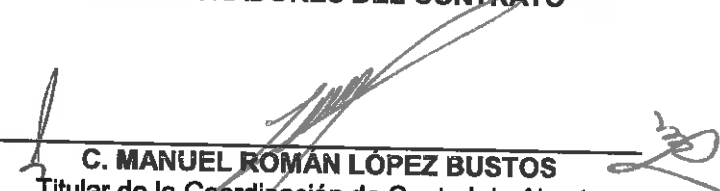
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.


C. OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
 Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto


 BBN/CIRDLBGP/RAQV

SIN TEXTO



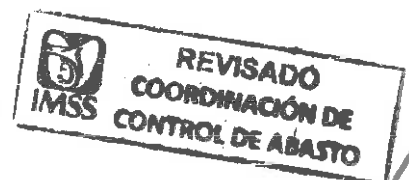
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200073

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2020/01/04
HORA: 06:49:02 P.M.

No. CONTRATO: U200073
No. REQUISICION: 09900103202000002
No. REQUISICION: 099001033012000002

ANEXO 1

PROVEEDOR : ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ZPH -041130-CN7
NO. PROVEEDOR: 00146482

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
1000	1000
1001	1001
1002	1002
1003	1003
1004	1004
1005	1005
1006	1006
1007	1007
1008	1008
1009	1009
1010	1010
1011	1011
1012	1012
1013	1013
1014	1014
1015	1015
1016	1016
1017	1017
1018	1018
1019	1019
1020	1020
1021	1021
1022	1022
1023	1023
1024	1024
1025	1025
1026	1026
1027	1027
1028	1028
1029	1029
1030	1030
1031	1031
1032	1032
1033	1033
1034	1034
1035	1035
1036	1036
1037	1037
1038	1038
1039	1039
1040	1040
1041	1041
1042	1042
1043	1043
1044	1044
1045	1045
1046	1046
1047	1047
1048	1048
1049	1049
1050	1050
1051	1051
1052	1052
1053	1053
1054	1054
1055	1055
1056	1056
1057	1057
1058	1058
1059	1059
1060	1060
1061	1061
1062	1062
1063	1063
1064	1064
1065	1065
1066	1066
1067	1067
1068	1068
1069	1069
1070	1070
1071	1071
1072	1072
1073	1073
1074	1074
1075	1075
1076	1076
1077	1077
1078	1078
1079	1079
1080	1080
1081	1081
1082	1082
1083	1083
1084	1084
1085	1085
1086	1086
1087	1087
1088	1088
1089	1089
1090	1090
1091	1091
1092	1092
1093	1093
1094	1094
1095	1095
1096	1096
1097	1097
1098	1098
1099	1099
1100	1100
1101	1101
1102	1102
1103	1103
1104	1104
1105	1105
1106	1106
1107	1107
1108	1108
1109	1109
1110	1110
1111	1111
1112	1112
1113	1113
1114	1114
1115	1115
1116	1116
1117	1117
1118	1118
1119	1119
1120	1120
1121	1121
1122	1122
1123	1123
1124	1124
1125	1125
1126	1126
1127	1127
1128	1128
1129	1129
1130	1130
1131	1131
1132	1132
1133	1133
1134	1134
1135	1135
1136	1136
1137	1137
1138	1138
1139	1139
1140	1140
1141	1141
1142	1142
1143	1143
1144	1144
1145	1145
1146	1146
1147	1147
1148	1148
1149	1149

ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO
AMPULA CONTIENE; ATOSIBAN 37.5 MG ENVAS
E CON 5.0 ML.

010 000 1546 00 00

COBERTURA :

ACETATO DE GIATRIMER SOLUCION INYECTABLE
E CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACET
ATO DE GIATRIMER 20 MG ENVASE CON 28 JE
RINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA)

010 000 4363 00 00

COBERTURA:

TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE
5 MG DE TACROLIMUS MONOHIDRATO EQUIVALENTE A
5 MG DE TACROLIMUS EN VASE CON 100 CAPSULAS

10 000 5082 01 00
Marca: MORTALM / RE 333W2018
Procedencia: MÉXICO
Registrante: ZPH-041130-007

COBERTURA :

VISADO
NACION DE
DE ABATE

IMPORTES CON LETRA DE
MÍNIMO : SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.
MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO PESOS 04/100 M.N.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1546 00 00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG ENVAS E CON 5.0 ML. Marca: ATASIDE / RS 430M2016 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IQF -390915-327	950	2,374	\$635.84	22.33%	\$337,084.26	\$493.85	\$469,157.50	\$1,172,399.90
010 000 4363 00 00	COBERTURA : ACETATO DE GIATRAMER SOLUCION INYECTABL E CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: ACET ATO DE GIATRAMER 20 MG ENVASE CON 23 JE RINGAS PRELENADAS (20 MG/ML CADA UNA). Marca: ZURIGIAT / RS 193M2018 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -790201-IDA	4,680	11,700	\$1,210.00	0%	\$0.00	\$1,210.00	\$5,662,800.00	\$14,157,000.00
010 000 5082 01 00	COBERTURA : TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 100 CAPSU LAS. Marca: TACROLIM / RE 333M2018 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ZFH -01130-CN7	312	778	\$2,910.65	33%	\$747,284.56	\$1,950.13	\$608,440.56	\$1,517,201.14
REVISADO COORDINACION CONTROL DE A									
IMPORTE DEL CONTRATO:								\$6,740,398.06	\$16,846,601.04
FIANZA REQUERIDA:									\$1,684,660.10

GA 12110





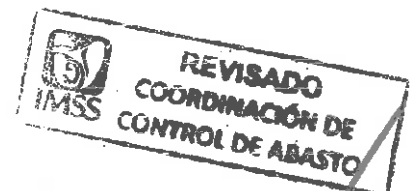
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200073

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Foto: ...

...
...
...





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003071-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

03/01/2020

Total Comprometido (en pesos):

\$ 33,945,581,272.75

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

COMPRONETOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,320,620.8	3,213,187.7	2,823,797.6	2,872,166.4	2,851,214.2	2,774,715.6	2,809,293.5	2,859,781.3	2,688,856.9	2,840,190.7	2,634,030.6	3,277,645.9
TOTAL (en miles de pesos)											
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefar de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **LICITANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS

Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

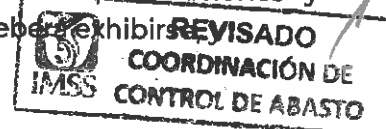
4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.





4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

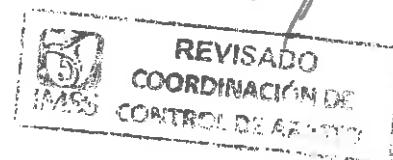
El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES



Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

7.5.1 En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES)**, de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoken el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
44 de 92



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONAL SI EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
Página 46 de 92

SIN TEXTO

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
[...]	Tabla	[...]
[...]	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	[...]
2.10.1. Vigencia de instrumento contractual.	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria. En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida. La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.



Referencia:	Dice:	Debe decir:				
2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas	Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo. [...].	En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASPP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos. Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.				
6.1. Programa de entregas	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].	<table><tr><th>Descripción</th><th>Deducción</th></tr><tr><td>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td><td>10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td></tr></table> [...]. Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes. Párrafos segundo a sexto [...].	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
8. OTRAS CONSIDERACIONES	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante invariablemente deberá presentar el	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante invariablemente deberá presentar el				



Referencia:	Dice:	Debe decir:
	reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.	del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "trasporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
Formato 8	Carta compromiso.	Se elimina.
GLOSARIO.	42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf .	42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf . Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.
1.6 Disponibilidad presupuestaria	1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUIRENTES.	1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpa, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NO.	UBI	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
1	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	96507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO	MENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DE NORTE	CALLEJÓN VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	CEFAURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. VADERO	
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	
4	UNAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	
5	UNAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.	
6	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	
7	UNAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPÁN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

NO.	UBICACIÓN	UBICACIÓN	UBICACIÓN
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CAIZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATECATOPZALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

NO.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requerientes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación	Clave	Cantidad
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACIÓN DE
DISEÑO DE ABASTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA		UNIDAD PRESUPUESTAL	
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA		3
Delegación Campeche	HGZ-1		6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN		4
Delegación Campeche	MAMANTEL		4
Delegación Campeche	UMAA N° 14		3
Delegación Campeche	HGZ-4		3
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 01		12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17		1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6		8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11		12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15		7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16		5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22		2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23		6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35		12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66		6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68		4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO		2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI		2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE		2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 19		1

DELEGACIÓN / MUNICIPIO		CATEGORÍA / DESCRIPCIÓN	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1		24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2		85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162		8
Delegación Guanajuato	HGZ 2		3
Delegación Guanajuato	HGZ 4		10
Delegación Guanajuato	HGZ 21		7
Delegación Guanajuato	HGZS 13		1
Delegación Guanajuato	HGZS 7		2
Delegación Guanajuato	HGZS 20		2
Delegación Guanajuato	HGZS 10		1
Delegación Guanajuato	HGZS 54		2
Delegación Guanajuato	UMAA 55		6
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1	PACHUCA	5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2	TULANCINGO	3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5	TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6	TEPEJI	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8	SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33	TIZAYUCA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21	HUEJUTLA	2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



2019
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO		SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIGUILPAN		2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 TEPEYALCAN		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 24 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 25 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 26 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 27 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 28 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 29 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 31 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 32 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 33 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 34 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 35 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 36 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 37 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 38 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 39 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 40 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 41 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 42 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 43 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 44 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 45 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 46 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 47 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 48 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 49 TOLUCA		
Delegación Hidalgo	HRO NO. 50 TOLUCA		
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53		12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72		24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196		26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200		26



Página 12 de 19

DELEGACIÓN	ESTADO	UNIDAD PRESUPUESTAL
Delegación Puebla	Puebla	HGR No. 15 TETECOM
Delegación Puebla	Puebla	HGR No. 23 Tetelilla
Delegación Puebla	Puebla	HGR No. 5 Matepec
Delegación Puebla	Puebla	HGR No. 20 La Magdalena
DELEGACIÓN QUERETARO	QUERETARO	HGR 01
DELEGACIÓN QUERETARO	QUERETARO	HGR 03
DELEGACIÓN QUERETARO	QUERETARO	UMAA
DELEGACIÓN QUITANA ROO	QUITANA ROO	HGR 1
DELEGACIÓN QUITANA ROO	QUITANA ROO	HGR 2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	QUITANA ROO	HGR 3
DELEGACIÓN QUITANA ROO	QUITANA ROO	HGR 7
DELEGACIÓN QUITANA ROO	QUITANA ROO	HGR 17
DELEGACIÓN QUITANA ROO	QUITANA ROO	HGR 18
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HR-44
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HR-14
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HR-15
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HR-41
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HR-16
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGR No. 1
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGR No. 2
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGR No. 50
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGR No. 6
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGSZ No. 4
Delegación San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGSZ No. 9
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 2 LOS MOCHIS
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 3 MAZATLAN
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 4 NAVOLATO
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 28 COSTA RICA
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGSZ#30 GUANACHIPAN
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 32
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 33
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 34
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 35
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 36
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 37
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 38
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 39
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 40
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 41
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 42
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 43
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 44
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 45
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 46
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 47
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 48
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 49
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 50
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 51
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 52
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 53
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 54
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 55
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 56
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 57
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 58
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 59
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 60
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 61
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 62
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 63
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 64
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 65
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 66
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 67
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 68
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 69
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 70
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 71
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 72
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 73
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 74
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 75
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 76
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 77
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 78
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 79
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 80
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 81
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 82
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 83
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 84
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 85
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 86
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 87
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 88
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 89
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 90
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 91
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 92
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 93
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 94
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 95
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 96
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 97
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 98
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 99
Delegación Sinaloa	Sinaloa	HGR N. 100



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACÓZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tamaulipas	HGZ No. 1 CARDENAS	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4



	Delegación	Veracruz	HGZ / UMF	
	Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8	
	Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10	
	Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2	
	Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7	
	Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3	
	Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4	
	Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3	
	Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3	
	Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF N0 15	2	
	Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	3	
	Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3	
	Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2	
	Delegación Veracruz Sur			
	Delegación Veracruz Sur	HGZ No 29	4	
	Delegación Veracruz Sur	HGZ No 32	3	
	Delegación Veracruz Sur	HGSZ No 35	1	
	Delegación Veracruz Sur	HROS No 27 y 28	1	
	Delegación Veracruz Sur	HROS No 29 y 30	1	
	Delegación Veracruz Sur	HGSZ No 37	1	
	Delegación Veracruz Sur	HGSZ No 38	1	
	Delegación Veracruz Sur	HGZ No 39	1	
	Delegación Veracruz Sur	HGZ No 40	2	
	Delegación Veracruz Sur	HGZ No 41	3	
	Delegación Yucatán	TIZIMIN	2	
	Delegación Yucatán	MOTUL	2	
	Delegación Yucatán	UMAN	2	
	Delegación Yucatán	HGR-12	26	
	Delegación Yucatán	HGR-1	30	
	Delegación Yucatán	UMAA	3	

UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	UMAE Especialidades Coahuila	18
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	16
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE Gineco - Obstetricia Jalisco	UMAE Gineco Obstetricia Jalisco	1
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE Gineco - Obstetricia SXXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE Gineco - Obstetricia La Raza	UMAE Gineco Obstetricia La Raza	8
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría Jalisco	11
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE Traumatología y Ortopedia SXXI	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEdia	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	UMAE Traumatología Nuevo León	1
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.

- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

CLAVE				CUICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
12 DIGITOS	14 DIGITOS	16 DIGITOS	18 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO		
01000000022	01000000022000	0100000002200000	010000000220000000	25300439	010	000	0022	00	03	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONT	ENV	100	GRO	997,970	389,166
01000000101	01000000101000	0100000010100000	010000001010000000	25300041	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	146,943	58,778
01000000103	01000000103000	0100000010300000	010000001030000000	25300042	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O B	ENV	20	TAB	16,446,986	6,465,796
01000000104	01000000104000	0100000010400000	010000001040000000	25301688	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	TAB	64,320,928	25,786,372
01000000105	01000000105000	0100000010500000	010000001050000000	25301687	010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	3	SUP	298,234	119,694
01000000106	01000000106000	0100000010600000	010000001060000000	25301685	010	000	0106	00	00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CON	FCO	15	ML	619,300	247,720
01000000108	01000000108000	0100000010800000	010000001080000000	25301442	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMP	ENV	10	COM	5,868,375	2,347,790
01000000109	01000000109000	0100000010900000	010000001090000000	25301443	010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	3	AMP	3,690,866	1,476,021
01000000204	01000000204000	0100000020400000	010000002040000000	25300296	010	000	0204	00	00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14,762	5,906
01000000232	01000000232000	0100000023200000	010000002320000000	25301235	010	000	0232	00	02	ISOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENV	ENV	250	ML	87,721	35,090
01000000233	01000000233000	0100000023300000	010000002330000000	25302994	010	000	0233	00	02	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENV	ENV	5	AFA	510,237	204,092
01000000246	01000000246000	0100000024600000	010000002460000000	25301799	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	FA	98,808	39,524
01000000247	01000000247000	0100000024700000	010000002470000000	25302522	010	000	0247	01	00	DEXMETOMETIDINA SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	50	JCO	20,244	8,068
01000000254	01000000254000	0100000025400000	010000002540000000	25301351	010	000	0254	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA	ENV	5	FA	63,877	25,552
01000000261	01000000261000	0100000026100000	010000002610000000	25301352	010	000	0261	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS	ENV	5	FA	148,746	55,499
01000000264	01000000264000	0100000026400000	010000002640000000	25301348	010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	77,964	31,187
01000000265	01000000265000	0100000026500000	010000002650000000	25301355	010	000	0265	00	00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	FA	78,936	31,576
01000000267	01000000267000	0100000026700000	010000002670000000	25302792	010	000	0267	00	00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	CHO	44,284	17,174
01000000269	01000000269000	0100000026900000	010000002690000000	25301871	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	14,424	5,771
01000000270	01000000270000	0100000027000000	010000002700000000	25301870	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	40,604	16,242
01000000271	01000000271000	0100000027100000	010000002710000000	25300392	010	000	0271	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	1	ENV	73,255	29,303
01000000291	01000000291000	0100000029100000	010000002910000000	25301560	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	6	AMP	32,474	12,950
01000000402	01000000402000	0100000040200000	010000004020000000	25300556	010	000	0402	00	00	CLOFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	1,737,275	549,372
01000000405	01000000405000	0100000040500000	010000004050000000	25300713	010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS	ENV	60	ML	1,399,083	585,613
01000000406	01000000406000	0100000040600000	010000004060000000	25300714	010	000	0406	00	00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	FA	370,493	148,198
01000000408	01000000408000	0100000040800000	010000004080000000	25300554	010	000	0408	00	00	CLOFENAMINA JARABE CADA MILLITRO CONT	ENV	60	ML	1,343,974	577,590
01000000426	01000000426000	0100000042600000	010000004260000000	25300173	010	000	0426	00	00	AMINOFLINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	62,882	25,125
01000000429	01000000429000	0100000042900000	010000004290000000	25301882	010	000	0429	00	00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	12,489,919	1,248,919
01000000431	01000000431000	0100000043100000	010000004310000000	25301880	010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: S	ENV	60	ML	355,279	142,084
01000000432	01000000432000	0100000043200000	010000004320000000	25302038	010	000	0432	00	00	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	3	AMP	2,735	1,090
01000000433	01000000433000	0100000043300000	010000004330000000	25302039	010	000	0433	00	00	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	1,737	703
01000000437	01000000437000	0100000043700000	010000004370000000	25302032	010	000	0437	00	00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA	ENV	20	TAB	1,442,273	576,910
01000000439	01000000439000	0100000043900000	010000004390000000	25301881	010	000	0439	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR C	ENV	10	ML	916,837	367,735
01000000440	01000000440000	0100000044000000	010000004400000000	25300989	010	000	0440	00	02	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	263,343	101,338
01000000441	01000000441000	0100000044100000	010000004410000000	25301885	010	000	0441	00	00	SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	120	DSS	181,186	40,475
01000000442	01000000442000	0100000044200000	010000004420000000	25301884	010	000	0442	00	00	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOSI	ENV	1	ENV	1,640,543	656,219
01000000443	01000000443000	0100000044300000	010000004430000000	25300382	010	000	0443	00	00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRA	ENV	1	ENV	27,152	108,649
01000000444	01000000444000	0100000044400000	010000004440000000	25302990	010	000	0444	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA, POLVO CADA DOSI	ENV	1	DIS	96,534	38,614
01000000445	01000000445000	0100000044500000	010000004450000000	25300990	010	000	0445	00	00	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	188,175	75,270
01000000446	01000000446000	0100000044600000	010000004460000000	25301270	010	000	0446	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	120	ML	455,923	182,370
01000000447	01000000447000	0100000044700000	010000004470000000	25300622	010	000	0447	00	00	CHROMOLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS	ENV	1	ENV	8,839	3,453
01000000448	01000000448000	0100000044800000	010000004480000000	25301115	010	000	0448	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	50	JCO	55,198	22,080
01000000449	01000000449000	0100000044900000	010000004490000000	25300313	010	000	0449	00	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSI	ENV	1	DIS	1,732,284	684,914
01000000450	01000000450000	0100000045000000	010000004500000000	25300569	010	000	0450	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	AMP	97,087	34,835
01000000451	01000000451000	0100000045100000	010000004510000000	25300940	010	000	0451	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA	ENV	50	CT	1,242,949	487,177
01000000452	01000000452000	0100000045200000	010000004520000000	25301807	010	000	0452	00	00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	33,086	13,239
01000000453	01000000453000	0100000045300000	010000004530000000	25302444	010	000	0453	00	00	BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENEN	ENV	1	SBR	378,523	151,471
01000000454	01000000454000	0100000045400000	010000004540000000	25301659	010	000	0454	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: S	ENV	1	PZA	1,717,535	687,014
01000000455	01000000455000	0100000045500000	010000004550000000	25300975	010	000	0455	00	00	FLUOCORTISONA CREMA CADA G CONTIENEN: ACR	ENV	1	TBO	957,608	383,124
01000000456	01000000456000	0100000045600000	010000004560000000	25300975	010	000	0456	00	00	FLUOCORTISONA CREMA CADA G CONTIENEN: T	ENV	1	TBO	823,121	329,249
01000000457	01000000457000	0100000045700000	010000004570000000	25302423	010	000	0457	00	00	BENZOILO. LOGION DERMICA CADA G CONTIENEN: C	ENV	60	GRO	37,933	15,174
01000000458	01000000458000	0100000045800000	010000004580000000	25300096	010	000	0458	00	00	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIO	ENV	120	ML	25,374	10,150

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE										CUICOP	DESCRIPCION					PRESENTACION			IMSS		
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS									GPQ	GEN	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0100000861	010000086100	01000008610000								25300317	010	000	0861	00	00	BENCILLO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML	175,403	69,362
0100000871	010000087100	01000008710000								25300113	010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SBR	195,390	78,156
0100000872	010000087200	01000008720000								25300522	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO	1,016,718	406,688
0100000881	010000088100	01000008810000								25301484	010	000	0881	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV	9,213,519	3,685,409
0100000901	010000090100	01000009010000								25301743	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV	48,312	19,325
0100000903	010000090300	01000009030000								25302622	010	000	0903	00	00	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA G	ENV	1	ENV	21,722	8,690
0100000904	010000090400	01000009040000								25300070	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	160,880	64,353
0100000933	010000093300	01000009330000								25300632	010	000	0933	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAP	ENV	50	C.C	28,932	11,573
0100001094	010000109400	01000010940000								25302444	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	448,597	178,639
0100001098	010000109800	01000010980000								25302247	010	000	1098	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML	1,097,905	439,162
0100001206	010000120600	01000012060000								25302441	010	000	1206	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLET	ENV	10	T.G	8,250,825	3,300,331
0100001207	010000120700	01000012070000								25302442	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	3	AMP	1,690,244	676,098
0100001210	010000121000	01000012100000								25302943	010	000	1210	00	00	PINALVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: H	ENV	14	TAB	12,375,344	4,950,139
0100001221	010000122100	01000012210000								25300151	010	000	1221	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: H	ENV	50	TAB	5,330	2,132
0100001222	010000122200	01000012220000								25300150	010	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,583
0100001223	010000122300	01000012230000								25302381	010	000	1223	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB	152,377	60,932
0100001224	010000122400	01000012240000								25302380	010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CAD	ENV	240	ML	5,040,481	2,016,193
0100001241	010000124100	01000012410000								25301466	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	6	AMP	969,440	387,776
0100001242	010000124200	01000012420000								25301467	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	5,895,252	2,398,102
0100001243	010000124300	01000012430000								25301465	010	000	1243	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML	274,636	109,855
0100001263	010000126300	01000012630000								25300363	010	000	1263	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML	1,053	423
0100001270	010000127000	01000012700000								25301893	010	000	1270	00	02	SENGSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	75	ML	25,248	10,100
0100001271	010000127100	01000012710000								25301741	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	400	GRO	13,480,042	539,217
0100001272	010000127200	01000012720000								25301894	010	000	1272	00	00	SENGSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	10,160,060	4,064,025
0100001275	010000127500	01000012750000								25300017	010	000	1275	00	00	ACETE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML	31,372	12,549
0100001277	010000127700	01000012770000								25301397	010	000	1277	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	120	ML	88,122	35,250
0100001278	010000127800	01000012780000								25301025	010	000	1278	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	133	ML	344,547	137,819
0100001363	010000136300	01000013630000								25301060	010	000	1363	00	00	GLICEROL SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITARIO CO	ENV	6	SUP	992,948	397,180
0100001364	010000136400	01000013640000								25301346	010	000	1364	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORITISONA UNGUENTO CAD	ENV	1	ENV	367,271	146,909
0100001506	010000150600	01000015060000								25301345	010	000	1506	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORITISONA SUPPOSITARIO C	ENV	6	SUP	992,948	397,180
0100001508	010000150800	01000015080000								25300881	010	000	1508	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	1	ENV	562,022	224,809
0100001511	010000151100	01000015110000								25300887	010	000	1508	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA	18,153	7,262
0100001516	010000151600	01000015160000								253000501	010	000	1511	00	00	CIPROTHERONA-ETINILLESTRADIOL. GRAGEA CADA	ENV	21	GRA	61,103	24,442
0100001517	010000151700	01000015170000								25300867	010	000	1516	00	00	ESTRADIOL. DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CAL	ENV	28	COM	1,639	1,536
0100001521	010000152100	01000015210000								25300558	010	000	1521	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	10	TAB	23,314	9,326
0100001531	010000153100	01000015310000								25300528	010	000	1531	00	00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	3,799	1,520
0100001541	010000154100	01000015410000								25302452	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	1	AFA	115,531	46,213
0100001542	010000154200	01000015420000								25301669	010	000	1542	00	00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	AMP	93,971	37,429
0100001546	010000154600	01000015460000								25300293	010	000	1546	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	ENV	1,675	4,750
0100001551	010000155100	01000015510000								25301638	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	AMP	91,040	36,417
0100001552	010000155200	01000015520000								25301639	010	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	29,936	11,975
0100001561	010000156100	01000015610000								25301478	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	10	T.O	960,509	384,204
0100001562	010000156200	01000015620000								25301592	010	000	1562	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: N	ENV	6	OVU	644,375	257,751
0100001566	010000156600	01000015660000								25301585	010	000	1566	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	T.O	1,706,787	443,515
0100001591	010000159100	01000015910000								25301180	010	000	1591	00	00	IMMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	1	ENV	14,628	5,852
0100001706	010000170600	01000017060000								25302358	010	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	10,289,915	4,715,967
0100001711	010000171100	01000017110000								253000052	010	000	1711	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	3,579,357	1,431,343
0100001714	010000171400	01000017140000								25301878	010	000	1714	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	AMP	11,590	4,636
0100002141	010000214100	01000021410000								25300345	010	000	2141	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP	5,497	2,506
0100002144	010000214400	01000021440000								25301382	010	000	2144	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	20	T.G	9,451,225	3,780,491
0100002145	010000214500	01000021450000								25301381	010	000	2145	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLET	ENV	1	FCO	2,058,631	822,653
0100002162	010000216200	01000021620000								25301222	010	000	2162	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN	FCO	1	ENV	1,434,302	573,721
0100002169	010000216900	01000021690000								25302781	010	000	2169	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	5	AMP	62,685	25,074

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				EUCOP		GPO GEN		ESP		DIF		VAR		DESCRIPCION		PRESENTACION		MSS			
10 DIGITOS		12 DIGITOS		14 DIGITOS		CUCOP		GPO GEN		ESP		DIF		VAR		DESCRIPCION		PRESENTACION		MSS	
0100002271	010000227100	01000022710000	0100002271000000	25301317	010	000	2171	00	00	00	00	00	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA 14	ENV	20	TAB	164,235	7,496	
0100002274	010000227400	01000022740000	0100002274000000	25300496	010	000	2174	00	00	00	00	00	00	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	193,548	77,420	
0100002287	010000228700	01000022870000	0100002287000000	25301221	010	000	2187	00	00	00	00	00	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	FA	148,587	59,427	
0100002288	010000228800	01000022880000	0100002288000000	25301219	010	000	2188	00	00	00	00	00	00	00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AN	ENV	10	AMP	528,816	211,447	
0100002289	010000228900	01000022890000	0100002289000000	25303071	010	000	2189	01	00	00	00	00	00	00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	63,725	25,496	
0100002298	010000229800	01000022980000	0100002298000000	25301662	010	000	2198	00	00	00	00	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	553	222	
0100002299	010000229900	01000022990000	0100002299000000	25301661	010	000	2199	00	00	00	00	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	183	68	
0100002207	010000220700	01000022070000	0100002207000000	25303062	010	000	2207	01	00	00	00	00	00	00	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	30	TAB	174,569	69,824	
0100002231	010000223100	01000022310000	0100002231000000	25301460	010	000	2231	00	00	00	00	00	00	00	METILTIONINO CLORURO DE AZUL DE METILEN	ENV	1	AMP	508	204	
0100002247	010000224700	01000022470000	0100002247000000	25300488	010	000	2247	00	00	00	00	00	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	25	COM	700,388	280,154	
0100002301	010000230100	01000023010000	0100002301000000	25301112	010	000	2301	00	00	00	00	00	00	00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	15,327,804	6,351,127	
0100002302	010000230200	01000023020000	0100002302000000	25300029	010	000	2302	00	00	00	00	00	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	104,206	41,683	
0100002304	010000230400	01000023040000	0100002304000000	25302581	010	000	2304	01	00	00	00	00	00	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	30	TAB	2,325,437	930,175	
0100002306	010000230600	01000023060000	0100002306000000	25301402	010	000	2306	00	00	00	00	00	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	250	ML	97,356	38,946	
0100002307	010000230700	01000023070000	0100002307000000	25301035	010	000	2307	00	00	00	00	00	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	7,900,171	3,160,089	
0100002308	010000230800	01000023080000	0100002308000000	25301033	010	000	2308	00	00	00	00	00	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	1,305,134	522,054	
0100002331	010000233100	01000023310000	0100002331000000	25300928	010	000	2331	00	00	00	00	00	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	2,095,580	836,233	
0100002431	010000243100	01000024310000	0100002431000000	25300676	010	000	2431	00	00	00	00	00	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CON	ENV	60	ML	2,687,751	1,075,101	
0100002433	010000243300	01000024330000	0100002433000000	25300336	010	000	2433	00	00	00	00	00	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	PC	2,594,134	1,033,872	
0100002435	010000243500	01000024350000	0100002435000000	25300337	010	000	2435	00	00	00	00	00	00	00	BENZONATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	16,886	5,954	
0100002462	010000246200	01000024620000	0100002462000000	25300154	010	000	2462	00	00	00	00	00	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	20	COM	1,848,229	739,292	
0100002463	010000246300	01000024630000	0100002463000000	25300155	010	000	2463	00	00	00	00	00	00	00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	120	ML	5,404,980	2,161,935	
0100002471	010000247100	01000024710000	0100002471000000	25300553	010	000	2471	00	00	00	00	00	00	00	CLORENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TA	ENV	10	TAB	4,827,389	1,930,956	
0100002508	010000250800	01000025080000	0100002508000000	25302417	010	000	2508	03	03	03	03	03	03	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	149,908	99,963	
0100002512	010000251200	01000025120000	0100002512000000	25302388	010	000	2512	01	03	03	03	03	03	03	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	9,308	3,724	
0100002606	010000260600	01000026060000	0100002606000000	25301785	010	000	2606	00	00	00	00	00	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	79,445	31,795	
0100002611	010000261100	01000026110000	0100002611000000	25300938	010	000	2611	00	00	00	00	00	00	00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONT	ENV	120	ML	56,182	26,473	
0100002617	010000261700	01000026170000	0100002617000000	25301310	010	000	2617	00	00	00	00	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	60	TAB	418,790	167,517	
0100002618	010000261800	01000026180000	0100002618000000	25301309	010	000	2618	00	00	00	00	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	589,557	235,824	
0100002622	010000262200	01000026220000	0100002622000000	25302195	010	000	2622	04	04	04	04	04	04	04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIE	ENV	40	TAB	85,577	34,157	
0100002623	010000262300	01000026230000	0100002623000000	25302194	010	000	2623	00	00	00	00	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML	ENV	1	ENV	270,961	108,385	
0100002624	010000262400	01000026240000	0100002624000000	25300937	010	000	2624	00	00	00	00	00	00	00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	1,981,582	467,434	
0100002627	010000262700	01000026270000	0100002627000000	25301651	010	000	2627	00	00	00	00	00	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	T.G	480,284	184,115	
0100002628	010000262800	01000026280000	0100002628000000	25301652	010	000	2628	00	00	00	00	00	00	00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100	ENV	1	ENV	44,228	13,692	
0100002649	010000264900	01000026490000	0100002649000000	25301756	010	000	2649	00	00	00	00	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	357,817	143,127	
0100002650	010000265000	01000026500000	0100002650000000	25301757	010	000	2650	00	00	00	00	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	775,786	303,515	
0100002652	010000265200	01000026520000	0100002652000000	25301731	010	000	2652	00	00	00	00	00	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	T.G	361,839	144,736	
0100002653	010000265300	01000026530000	0100002653000000	25300050	010	000	2653	00	00	00	00	00	00	00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA COI	ENV	20	TAB	1,114,263	445,706	
0100002714	010000271400	01000027140000	0100002714000000	25300598	010	000	2714	04	04	04	04	04	04	04	COMPLEJO B, TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULI	ENV	30	TCC	14,620,592	5,848,238	
0100002715	010000271500	01000027150000	0100002715000000	25303172	010	000	2715	01	01	01	01	01	01	01	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA	ENV	99	G.C	141,250	56,501	
0100002726	010000272600	01000027260000	0100002726000000	25302526	010	000	2726	01	02	02	02	02	02	02	DIETA ELEMENTAL POLVO, CADA 100 G O CADA	ENV	10	SBR	10,120	4,048	
0100002738	010000273800	01000027380000	0100002738000000	25303369	010	000	2738	00	02	02	02	02	02	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	19,764	7,906	
0100002740	010000274000	01000027400000	0100002740000000	25300707	010	000	2739	00	02	02	02	02	02	02	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE C	ENV	1	ENV	614,153	245,662	
0100002745	010000274500	01000027450000	0100002745000000	25301367	010	000	2740	00	02	02	02	02	02	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE	ENV	500	ML	17,005	6,802	
0100002745	010000274500	01000027450000	0100002745000000	25302795	010	000	2745	00	00	00	00	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS, ACEITE DE PESCADO	ENV	50	ML	337	135	
0100002801	010000280100	01000028010000	0100002801000000	25302273	010	000	2801	00	00	00	00	00	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CAL	ENV	15	ML	78,952	31,582	
0100002804	010000280400	01000028040000	0100002804000000	25301541	010	000	2804	00	00	00	00	00	00	00	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	15	ML	606,417	243,368	
0100002806	010000280600	01000028060000	0100002806000000	25300821	010	000	2806	00	00	00	00	00	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMI	ENV	5	ML	743,126	296,871	
0100002814	010000281400	01000028140000	0100002814000000	25301144	010	00															

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTRUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCCOP	GPO	GEN	EXP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS									UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100002829	0100002829000	0100002829000000	25301362	010	000	2829	00	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	ML	20185	8,074
0100002830	0100002830000	0100002830000000	25300039	010	000	2830	00	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	136,096	54,440
0100002841	0100002841000	0100002841000000	25301767	010	000	2841	00	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	ML	535,396	214,159
0100002851	0100002851000	0100002851000000	25301716	010	000	2851	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAC	ENV	15	ML	19,965	7,586
0100002852	0100002852000	0100002852000000	25301717	010	000	2852	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAC	ENV	15	ML	4,339	1,736
0100002858	0100002858000	0100002858000000	25302061	010	000	2858	00	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML	923,519	369,408
0100002871	0100002871000	0100002871000000	25300931	010	000	2871	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	ML	30,517	12,207
0100002872	0100002872000	0100002872000000	25300298	010	000	2872	00	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	ML	78,271	31,309
0100002893	0100002893000	0100002893000000	25301143	010	000	2893	00	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML	74,186	29,675
0100002899	0100002899000	0100002899000000	25300573	010	000	2899	00	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	ENV	12,962	12,962
0100002900	0100002900000	0100002900000000	25300033	010	000	2900	00	03	00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALN	ENV	1	ENV	32,453	153
0100003044	0100003044000	0100003044000000	25301412	010	000	3044	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	FAB	381	41,541
0100003045	0100003045000	0100003045000000	25301411	010	000	3045	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INJECT	ENV	1	FAB	103,849	41,541
0100003102	0100003102000	0100003102000000	25300930	010	000	3102	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	ML	356,933	134,758
0100003111	0100003111000	0100003111000000	25300717	010	000	3111	00	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	170,041	68,018
0100003112	0100003112000	0100003112000000	25300716	010	000	3112	00	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INJECTABLE CADA AMP	ENV	2	AMP	2,019,046	804,919
0100003132	0100003132000	0100003132000000	25301557	010	000	3132	00	00	00	NEOMICINA POLIMIXINA B1 FLUCINOLONA Y L	ENV	5	ML	782,325	312,930
0100003143	0100003143000	0100003143000000	25300807	010	000	3143	00	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	693,848	271,540
0100003146	0100003146000	0100003146000000	25300950	010	000	3146	00	00	00	FEFOXENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	10	COM	2,778,740	1,111,497
0100003150	0100003150000	0100003150000000	25301319	010	000	3150	00	01	00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	31,433	12,574
0100003151	0100003151000	0100003151000000	25301319	010	000	3151	00	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	17,844	7,138
0100003152	0100003152000	0100003152000000	25301319	010	000	3152	00	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	8,516,944	3,406,778
0100003153	0100003153000	0100003153000000	25300593	010	000	3153	00	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	163,329	65,333
0100003154	0100003154000	0100003154000000	25302716	010	000	3154	00	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	230,679	92,272
0100003155	0100003155000	0100003155000000	25301173	010	000	3155	00	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	30	CAP	5,697,643	2,279,038
0100003156	0100003156000	0100003156000000	25301737	010	000	3156	00	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	C.T	5,776,400	2,310,560
0100003157	0100003157000	0100003157000000	25300689	010	000	3157	00	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	C.C	16,204,122	6,481,650
0100003158	0100003158000	0100003158000000	25302763	010	000	3158	00	02	00	KETOROLACO SOLUCION INJECTABLE, CADA FR	ENV	3	AFA	8,882,545	3,545,019
0100003159	0100003159000	0100003159000000	25301422	010	000	3159	00	00	00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	166,161	66,465
0100003160	0100003160000	0100003160000000	25301642	010	000	3160	00	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INJECTABLE CADA AL	ENV	6	AMP	202,316	80,927
0100003161	0100003161000	0100003161000000	25301463	010	000	3161	00	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	30	TAB	11,166	4,452
0100003162	0100003162000	0100003162000000	25300141	010	000	3162	00	00	00	ALOPRINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	5,772,171	2,288,869
0100003163	0100003163000	0100003163000000	25300304	010	000	3163	00	00	00	AZATIORPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	286,896	106,759
0100003164	0100003164000	0100003164000000	25302663	010	000	3164	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5 % CADA	ENV	250	ML	2,018,895	807,559
0100003165	0100003165000	0100003165000000	25301075	010	000	3165	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	1,958,064	782,427
0100003166	0100003166000	0100003166000000	25301075	010	000	3166	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	514,245	205,700
0100003167	0100003167000	0100003167000000	25301082	010	000	3167	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50 % CADA	ENV	250	ML	223,180	89,272
0100003168	0100003168000	0100003168000000	25301081	010	000	3168	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50 % CADA	ENV	250	ML	111,130	44,452
0100003169	0100003169000	0100003169000000	25302474	010	000	3169	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	1	ENV	1,255,871	502,349
0100003170	0100003170000	0100003170000000	25302471	010	000	3170	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	250	ML	13,693,206	5,203,683
0100003171	0100003171000	0100003171000000	25300576	010	000	3171	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	6,339,132	2,535,653
0100003172	0100003172000	0100003172000000	25302475	010	000	3172	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	12,649,158	5,036,304
0100003173	0100003173000	0100003173000000	25302475	010	000	3173	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	221,449	8,860
0100003174	0100003174000	0100003174000000	25300582	010	000	3174	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	ML	736,590	294,637
0100003175	0100003175000	0100003175000000	25300584	010	000	3175	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	1000	ML	1928,984	771,594
0100003176	0100003176000	0100003176000000	25301925	010	000	3176	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	250	ML	294,359	117,745
0100003177	0100003177000	0100003177000000	25301926	010	000	3177	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	500	ML	3,178,121	12,712,48
0100003178	0100003178000	0100003178000000	25301924	010	000	3178	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	1000	ML	6,895,394	2,758,159
0100003179	0100003179000	0100003179000000	25301023	010	000	3179	00	00	00	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INJECTABLE C	ENV	50	AMP	11,460	4,584
0100003180	0100003180000	0100003180000000	25300358	010	000	3180	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABI	ENV	1	F.A	151,421	60,369
0100003181	0100003181000	0100003181000000	25300357	010	000	3181	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABI	ENV	50	AMP	67,560	27,025
0100003182	0100003182000	0100003182000000	25302662	010	000	3182	00	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	50	AMP	56,967	22,748
0100003183	0100003183000	0100003183000000	25302549	010	000	3183	00	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	PZA	21,722,579	8,689,032
0100003184	0100003184000	0100003184000000	25301078	010	000	3184	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	ML	724,341	289,737

CLAVE										PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
01000003625	0100000362500	010000036250000	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	228,958	80,234
01000003626	0100000362600	010000036260000	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	50	ML	11,609,395	4,643,759
01000003627	0100000362700	010000036270000	25300575	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	1	ENV	2,751,366	1,000,507
01000003628	0100000362800	010000036280000	25301396	010	000	3628	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE AL 10%	ENV	100	AMP	25,653	10,252
01000003629	0100000362900	010000036290000	25301076	010	000	3629	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	500	ML	28,187	10,425
01000003630	0100000363000	010000036300000	25301080	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	80,234	32,184
01000003631	0100000363100	010000036310000	25301079	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	208,854	88,542
01000003632	0100000363200	010000036320000	25300572	010	000	3632	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	1	ENV	2,415,876	966,351
01000003633	0100000363300	010000036330000	25300571	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	1	ENV	4,942,915	1,879,166
01000003634	0100000363400	010000036340000	25301751	010	000	3634	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	500	ML	120,740	48,297
01000003635	0100000363500	010000036350000	25301751	010	000	3635	00	00	SEROLALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	FA	64,708	25,664
01000003636	0100000363600	010000036360000	25302372	010	000	3636	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	ML	8,590	3,432
01000003637	0100000363700	010000036370000	25301752	010	000	3637	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML	ENV	500	ML	7,183	2,878
01000003638	0100000363800	010000036380000	25302374	010	000	3638	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML	ENV	500	ML	89,071	35,846
01000003639	0100000363900	010000036390000	25302472	010	000	3639	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	100	AMP	2,182	861
01000003640	0100000364000	010000036400000	25300091	010	000	3640	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	12,188	4,867
01000003641	0100000364100	010000036410000	25300090	010	000	3641	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	83,247	33,300
01000003642	0100000364200	010000036420000	25300092	010	000	3642	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	ML	5,752,266	2,380,915
01000003643	0100000364300	010000036430000	25300336	010	000	3643	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	838,278	335,713
01000003644	0100000364400	010000036440000	25300427	010	000	4031	00	00	CAPSULINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE	ENV	1	ENV	496	199
01000003645	0100000364500	010000036450000	25300886	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	AMP	477,877	191,071
01000003646	0100000364600	010000036460000	25302435	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	5	AMP	177,272	69,910
01000003647	0100000364700	010000036470000	25302959	010	000	4058	01	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	50	CHO	20,070	8,023
01000003648	0100000364800	010000036480000	25301868	010	000	4059	00	00	ROCUINOL, BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	12	AMP	15,557	6,223
01000003649	0100000364900	010000036490000	25300507	010	000	4061	00	00	CISATACRUIRO, BESILATO DE SOLUCION INYECT	ENV	1	AMP	380,788	104,308
01000003650	0100000365000	010000036500000	25301842	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRI	ENV	50	SBR	32,387	12,955
01000003651	0100000365100	010000036510000	25301747	010	000	4113	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	FA	84	34
01000003652	0100000365200	010000036520000	25301984	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	881,038	352,444
01000003653	0100000365300	010000036530000	25301689	010	000	4140	00	00	MIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE	ENV	12	SBR	58,785	23,307
01000003654	0100000365400	010000036540000	25301512	010	000	4141	00	01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	497,141	196,657
01000003655	0100000365500	010000036550000	25302801	010	000	4145	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	ENV	654	262
01000003656	0100000365600	010000036560000	25302869	010	000	4155	01	00	CONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	5	JGO	481	193
01000003657	0100000365700	010000036570000	25300044	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	T.C	330,782	116,281
01000003658	0100000365800	010000036580000	25302964	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	295,834	110,354
01000003659	0100000365900	010000036590000	25300045	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	T.C	75,231	30,517
01000003660	0100000366000	010000036600000	25300073	010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	28	T.G	2,293	918
01000003661	0100000366100	010000036610000	25300072	010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	T.G	450,035	180,239
01000003662	0100000366200	010000036620000	25302877	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	14	SUP	18,499	7,400
01000003663	0100000366300	010000036630000	25302877	010	000	4175	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA	ENV	12	C.G	1,411,360	568,345
01000003664	0100000366400	010000036640000	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	CAP	336,894	134,758
01000003665	0100000366500	010000036650000	25302813	010	000	4186	00	02	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TA	ENV	30	T.G	824,781	329,913
01000003666	0100000366600	010000036660000	25301433	010	000	4189	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	30	SUP	33,863	13,474
01000003667	0100000366700	010000036670000	25301680	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS)	ENV	50	CAP	269,606	107,843
01000003668	0100000366800	010000036680000	25301749	010	000	4191	00	00	POLITILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE	ENV	4	SBR	144,763	58,706
01000003669	0100000366900	010000036690000	25301793	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: P	ENV	1	ENV	27,654	11,062
01000003670	0100000367000	010000036700000	25300482	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	10	AMP	1,255	502
01000003671	0100000367100	010000036710000	25300481	010	000	4294	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE	ENV	1	JGO	54,507	21,803
01000003672	0100000367200	010000036720000	25300479	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	43,806	17,403
01000003673	0100000367300	010000036730000	25303074	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	176,220	67,286
01000003674	0100000367400	010000036740000	25302905	010	000	4305	00	00	OXBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	138,785	55,914
01000003675	0100000367500	010000036750000	25300480	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	44,302	17,681
01000003676	0100000367600	010000036760000	25302999	010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	420,798	168,320
01000003677	0100000367700	010000036770000	25302996	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	262,341	104,937

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUICP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	13 DÍGITOS	14 DÍGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO		
0100004326	010000432600	01000043260000	25300032	010	000	4326	00	00	00	ACEITILLISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPOL	ENV	5	AMP	13,659	5,464
0100004329	010000432900	01000043290000	25301515	010	000	4329	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,121
0100004330	010000433000	01000043300000	25301516	010	000	4330	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1,216,672	486,670
0100004331	010000433100	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	1,148	60
0100004332	010000433200	01000043320000	25302433	010	000	4332	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,782
0100004333	010000433300	01000043330000	25302435	010	000	4333	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	285,453	105,394
0100004337	010000433700	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	17,677	7,071
0100004336	010000433600	01000043360000	25302957	010	000	4336	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	957,640	383,057
0100004338	010000433800	01000043380000	25302955	010	000	4338	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	297,758	119,104
0100004359	010000435900	01000043590000	25301037	010	000	4359	00	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	15	CAP	7,825,994	3,050,399
0100004361	010000436100	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPENSABLES, CAD	ENV	2	TAB	211,061	84,426
0100004363	010000436300	01000043630000	25303211	010	000	4363	00	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABE	ENV	28	TAB	11,700	4,680
0100004376	010000437600	01000043760000	25303370	010	000	4376	00	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABL	ENV	30	TGC	5,300,999	2,120,400
0100004407	010000440700	01000044070000	25302047	010	000	4407	00	00	00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	FCO	39,755	15,902
0100004408	010000440800	01000044080000	25302524	010	000	4408	00	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	120,092	48,037
0100004409	010000440900	01000044090000	25303091	010	000	4409	00	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100	ENV	1	ENV	21,396	8,559
0100004410	010000441000	01000044100000	25300756	010	000	4410	00	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	314,558	125,824
0100004411	010000441100	01000044110000	25302774	010	000	4411	00	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	950,976	360,391
0100004412	010000441200	01000044120000	25300758	010	000	4412	00	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMIC	ENV	1	ENV	17,391,131	6,955,653
0100004416	010000441600	01000044160000	25300483	010	000	4416	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	26,350	10,540
0100004418	010000441800	01000044180000	25302105	010	000	4418	00	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	ENV	810,363	324,146
0100004504	010000450400	01000045040000	25301987	010	000	4504	00	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	60	TAB	514,573	205,830
0100004508	010000450800	01000045080000	25301178	010	000	4508	00	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO	ENV	1	JGO	42,480	16,992
0100004510	010000451000	01000045100000	25302583	010	000	4510	00	00	00	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE, CADA FR	ENV	1	JGO	39,866	15,947
0100004511	010000451100	01000045110000	25302584	010	000	4511	00	00	00	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE, CADA EN	ENV	2	JGO	26,201	10,481
0100004514	010000451400	01000045140000	25301297	010	000	4514	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	30	COM	281,039	112,416
0100004515	010000451500	01000045150000	25301296	010	000	4515	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	3	COM	21,447	8,579
0100004522	010000452200	01000045220000	25301896	010	000	4522	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	ENV	423,143	169,258
0100005075	010000507500	01000050750000	25302033	010	000	5075	00	00	00	TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	450	ML	1,404	562
0100005082	010000508200	01000050820000	25303032	010	000	5082	01	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	100	CAP	778	312
0100005084	010000508400	01000050840000	25303031	010	000	5084	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	50	CAP	468,242	187,297
0100005086	010000508600	01000050860000	25301913	010	000	5086	00	02	00	SIRILIMUS, SOLUCION, CADA ML CONTIENE: SIR	ENV	60	ML	18,202	7,281
0100005087	010000508700	01000050870000	25301912	010	000	5087	00	02	00	SIRILIMUS, GRACEA O TABLETA, CADA GRACEA	ENV	60	T.G	39,618	15,848
0100005126	010000512600	01000051260000	25301476	010	000	5126	00	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	CT	2,321	929
0100005132	010000513200	01000051320000	25302368	010	000	5132	00	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUIN	ENV	1	CT	83,603	33,442
0100005176	010000517600	01000051760000	25301973	010	000	5176	00	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	1,331,983	532,794
0100005181	010000518100	01000051810000	25301615	010	000	5181	00	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	FA	61,229	24,492
0100005186	010000518600	01000051860000	25302921	010	000	5186	01	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	14	TGC	39,009,332	15,603,734
0100005187	010000518700	01000051870000	25302901	010	000	5187	00	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYEC	ENV	1	FA	8,684,315	3,493,727
0100005191	010000519100	01000051910000	25302042	010	000	5191	00	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	137,476	54,991
0100005206	010000520600	01000052060000	25302634	010	000	5206	01	02	00	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA, SOLU	ENV	1	ENV	38,072	15,229
0100005229	010000522900	01000052290000	25300049	010	000	5229	00	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	587,03	23,514
0100005232	010000523200	01000052320000	25300733	010	000	5232	00	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	200	80
0100005237	010000523700	01000052370000	25302748	010	000	5237	02	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	1	JCA	61,116	24,447
0100005244	010000524400	01000052440000	25302721	010	000	5244	00	01	00	IMMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA, SOLUC	ENV	100	ML	51,188	20,466
0100005250	010000525000	01000052500000	25302753	010	000	5250	01	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	15	AFB	17,827	7,131
0100005251	010000525100	01000052510000	25301213	010	000	5251	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JGO	33,002	13,201
0100005304	010000530400	01000053040000	25300107	010	000	5304	00	00	00	ALFA CETANOLOGOS DE AMINOACIDOS GRACI	ENV	100	T.G	721,298	288,520
0100005306	010000530600	01000053060000	25300062	010	000	5306	00	00	00	ACIDO MICROFENOLICO COMPRIMIDO CADA COM	ENV	50	COM	866,576	266,631
0100005309	010000530900	01000053090000	25303042	010	000	5309	01	01	00	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	C.T	5,328,741	2,131,497
0100005323	010000532300	01000053230000	25300700	010	000	5323	00	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,830	732
0100005332	010000533200	01000053320000	25300826	010	000	5332	00	00	00	ERITROPOYETINA, SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	258,890	103,556
0100005333	010000533300	01000053330000	25302573	010	000	5333	00	02	00	ERITROPOYETINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA	ENV	6	FA	1,257,458	502,984

CLAVE				CUCOP	PRESENTACION				DESCRIPCION	UNIDAD		CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS			UNIDAD										
0100005353	010000535300	01000053530002	25300970	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA	ENV	20		CT	134,457	533,978
0100005354	010000535400	01000053540000	25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1		ENV	77,771	31,109
0100005355	010000535500	01000053550000	25302229	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	CJA	60		COM	62,408	24,968
0100005356	010000535600	01000053560000	25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28		TAB	751,475	300,591
0100005358	010000535800	01000053580000	25301278	010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28		TAB	36,026	14,008
0100005359	010000535900	01000053590000	25302196	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION	ENV	30		TAB	620,452	244,141
0100005363	010000536300	01000053630000	25303077	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60		TAB	302,414	120,966
0100005365	010000536500	01000053650000	25303079	010	000	5365	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60		TAB	99,203	30,682
0100005381	010000538100	01000053810000	25301625	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INYECTABLE	ENV	10		FA	6,413	2,566
0100005382	010000538200	01000053820002	25302793	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE	ENV	500		ML	1,015	406
0100005383	010000538300	01000053830000	25303775	010	000	5383	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	ENV	240		ML	258,784	101,906
0100005384	010000538400	01000053840000	25302858	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO	ENV	1		JCO	1,683,493	692,398
0100005385	010000538500	01000053850000	25302859	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL	ENV	1		ENV	95,128	38,052
0100005386	010000538600	01000053860000	25300580	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%	ENV	100		AMP	10,679	4,273
0100005391	010000539100	01000053910000	25302528	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL	ENV	1		ENV	8,672,102	3,446,845
0100005392	010000539200	01000053920000	25300709	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION ORAL	ENV	1		ENV	8,301,031	3,324,042
0100005393	010000539300	01000053930000	25300169	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS	ENV	500		ML	36,961	15,585
0100005400	010000540000	01000054000000	25301006	010	000	5400	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA PARA ADULTOS	ENV	1		ENV	2,251	901
0100005401	010000540100	01000054010000	25302642	010	000	5401	00	00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILANINA PARA ADULTOS	ENV	1		ENV	4,926	1,971
0100005402	010000540200	01000054020000	25301017	010	000	5402	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADULTOS	ENV	1		ENV	4,839	286
0100005403	010000540300	01000054030000	25300134	010	000	5403	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRANSITO GASTROINTESTINAL	LTA	1		LTA	232	93
0100005404	010000540400	01000054040000	25300133	010	000	5404	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRANSITO GASTROINTESTINAL	LTA	1		LTA	565	226
0100005405	010000540500	01000054050000	25300123	010	000	5405	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDIDAD GASTROINTESTINAL	LTA	1		LTA	286	116
0100005406	010000540600	01000054060000	25300122	010	000	5406	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDIDAD GASTROINTESTINAL	LTA	1		LTA	347	139
0100005408	010000540800	01000054080000	25302370	010	000	5408	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD GASTROINTESTINAL	LTA	1		LTA	1,044	418
0100005412	010000541200	01000054120000	25300016	010	000	5412	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A MENOS	ENV	1		ENV	354	134
0100005413	010000541300	01000054130000	25300018	010	000	5413	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A MENOS	ENV	1		ENV	445	178
0100005451	010000545100	01000054510000	25300486	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60		TAB	2,102,579	841,032
0100005488	010000548800	01000054880000	25302199	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CACAO	ENV	30		COM	357,833	143,126
0100005501	010000550100	01000055010000	25300690	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA	ENV	2		AMP	2,434,742	973,502
0100005503	010000550300	01000055030000	25301892	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20		TAB	5,544,517	2,617,807
0100005505	010000550500	01000055050000	25300465	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20		CAP	1,242,305	496,922
0100005566	010000556600	01000055660000	25300380	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	10		CAP	6,498,549	2,595,421
0100005697	010000569700	01000056970000	25302736	010	000	5697	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE	ENV	1		FA	541	217
0100005699	010000569900	01000056990000	25302736	010	000	5697	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE	ENV	1		FA	182,271	44,885
0100006012	010000601200	01000060120000	25302837	010	000	6012	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL CADA 100 ML	ENV	120		ML	212,481	8,500
0100006019	010000601900	01000060190000	25302874	010	000	6019	00	00	MISOPROSTOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1		TAB	29,508	11,804
0100006034	010000603400	01000060340000	25302832	010	000	6034	00	00	MIPEPRISTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1		JCA	2,953	202
0100006036	010000603600	01000060360000	25303272	010	000	6036	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABLE	ENV	12		JCA	257	103
0100006084	010000608400	01000060840000	25303232	010	000	6084	00	00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	180		TAB	3,908	1,562
0300000003	030000000300	03000000030000	25301967	030	000	0003	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1		ENV	70,840	28,337
0300000011	030000001100	03000000110000	25301969	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA)	ENV	1		ENV	688,985	267,587
0300000012	030000001200	03000000120000	25301971	030	000	0012	00	02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO	ENV	1		ENV	71,481	30,987
0300000013	030000001300	03000000130000	25302638	030	000	0013	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1		ENV	120,716	48,286
0300000014	030000001400	03000000140000	25300015	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO	ENV	1		ENV	988,988	395,397
0300000021	030000002100	03000000210000	25301009	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO	ENV	1		ENV	92,824	37,130
0300000034	030000003400	03000000340000	25302509	030	000	5234	00	00	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO	ENV	30		COM	412	165
0300000039	030000003900	03000000390000	25302639	030	000	5394	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1		ENV	27,275	10,910
0300000038	030000003800	03000000380000	25301007	030	000	5398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1		ENV	24,293	9,718
0300000051	030000005100	03000000510000	25302641	030	000	5951	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ	ENV	1		ENV	2,355	942
0300000052	030000005200	03000000520000	25302640	030	000	5952	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ	ENV	1		ENV	1,216	487
0400000132	040000013201	04000001320102	25302867	040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA	ENV	5		AMP	76,645	30,658

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE										CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	MSS
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD	CANT	TIPO																	
0400000202	040000020200	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	00	DIASEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP					14,893	5,938			
0400000221	040000022100	04000002210000	25302065	040	000	0221	00	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	1	JCO	00	00			49,239	19,696			
0400000226	040000022600	04000002260000	25301262	040	000	0226	00	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	00	00			35,940	14,377			
0400000242	040000024200	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	6	APA	00	00			113,604	45,442			
0400000243	040000024300	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPI	ENV	5	AMP	00	00			7,017	2,807			
0400000409	040000040900	04000004090000	25301126	040	000	0409	00	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	GRA	00	00			1,096,103	438,442			
0400001544	040000154400	04000015440000	25300818	040	000	1544	00	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	00	00			5,940	2,377			
0400002096	040000209600	04000020960000	25302099	040	000	2096	00	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	TAB	00	00			2,779,897	1,111,879			
0400002099	040000209900	04000020990000	25301520	040	000	2099	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	ENV	00	00			5,514	2,206			
0400002100	040000210000	04000021000000	25302439	040	000	2100	00	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	10	TAB	00	00			240,780	96,312			
0400002102	040000210200	04000021020000	25301521	040	000	2102	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	ENV	00	00			4,160	1,664			
0400002103	040000210300	04000021030000	25301519	040	000	2103	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	00	00			3,086	1,235			
0400002106	040000210600	04000021060000	25302097	040	000	2106	00	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPI	ENV	5	AMP	00	00			107,003	42,802			
0400002107	040000210700	04000021070000	25300779	040	000	2107	00	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	100	AMP	00	00			4,792	1,917			
0400002601	040000260100	04000026010000	25300943	040	000	2601	00	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	00	00			195,772	78,110			
0400002608	040000260800	04000026080000	25300426	040	000	2608	00	00	00	CARBAMAZEPINA, TABLETAS, CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	00	00			7,322,708	2,929,084			
0400002609	040000260900	04000026090000	25300425	040	000	2609	00	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 M	ENV	120	ML	00	00			16,760	6,705			
0400002612	040000261200	04000026120000	25300532	040	000	2612	00	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	00	00			5,537,262	2,214,906			
0400002613	040000261300	04000026130000	25300530	040	000	2613	00	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: 0	FCO	10	ML	00	00			176,560	70,4625			
0400002619	040000261900	04000026190000	25300942	040	000	2619	00	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: 0	ENV	1	ENV	00	00			576	231			
0400002651	040000265100	04000026510000	25302114	040	000	2651	00	00	00	TRIHENFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	50	TAB	00	00			34,685	13,874			
0400002652	040000265200	04000026520000	25300361	040	000	2652	00	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	00	00			636,868	254,748			
0400002653	040000265300	04000026530000	25300360	040	000	2653	00	00	00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPI	ENV	5	AMP	00	00			240	96			
0400002654	040000265400	04000026540000	25302783	040	000	2654	00	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	100	TAB	00	00			357,002	142,801			
0400002673	040000267300	04000026730000	25300820	040	000	2673	00	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	20	CGT	00	00			229,303	91,722			
0400002877	040000287700	04000028770000	25300477	040	000	2877	00	00	00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	00	00			3,279	1,312			
0400003215	040000321500	04000032150000	25300682	040	000	3215	00	00	00	DIASEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	00	00			744,391	297,759			
0400004026	040000402600	04000040260000	25300396	040	000	4026	00	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	AMP	00	00			574,333	209,734			
0400004027	040000402700	04000040270000	25300946	040	000	4027	00	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: 5	ENV	5	PZA	00	00			4,788	1,916			
0400004029	040000402900	04000040290000	25301522	040	000	4029	00	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5	ENV	20	TAB	00	00			9,794	3,919			
0400004032	040000403200	04000040320000	25302910	040	000	4032	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	00	00			3,085	1,234			
0400004033	040000403300	04000040330000	25302908	040	000	4033	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	00	00			3,237	1,295			
0400004054	040000405400	04000040540000	25300968	040	000	4054	00	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPI	ENV	1	AMP	00	00			66,283	26,514			
0400004057	040000405700	04000040570000	25301487	040	000	4057	00	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPI	ENV	5	AMP	00	00			1,292,616	517,047			
0400004129	040000412900	04000041290000	25301256	040	000	4129	00	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	CAP	00	00			27,283	10,914			
0400005351	040000535100	04000053510000	25301453	040	000	5351	00	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	COM	00	00			640,372	256,149			

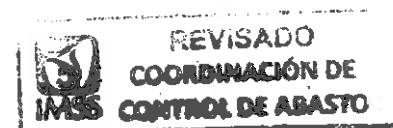
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200073
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)

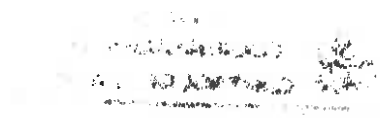
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Convocatoria a la
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019
para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
Alta calidad de... vida

FOLIO 16

Formato D **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

NOMBRE DEL LICITANTE: **ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **AV. THIERS 40, COL. ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO.**

TELÉFONO: **55 6388 0616** R.F.C.: **ZPH041130CN7**

EMAIL: **galvarez@zurichpharma.com.mx**

HOJA No.: 1 DE: 1

FECHA: **18 DE DICIEMBRE DE 2019**

Nº PAR TEO A (1)	CLAVE					DENOMINACIÓN GENÉRICA (6)	DESCRIPCIÓN (7)	PRESENTACIÓN (8)			CANTIDAD PROPUESTA		CANTIDAD OFERTADA		V. D. DENOMINACIÓN COMERCIAL (11)	FABRICANTE (12)	PAÍS DE ORIGEN (13)	NÚMERO REGISTRO SANITARIO (14)
	15	16	17	18	19			20	21	22	MÍNIMA (9)	MÁXIMA (10)	MÍNIMA (11)	MÁXIMA (12)				
391	100001	010	000	1546	00	Atosibán	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 37.5 mg. Envase con 5.0 ml.	E N V	1	F A M	19554	48882	19554	48882	ATFASIDE	FABRICANTE: INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACEÚTICO AS AMERICANAS, S.A. DE C.V. TITULAR: ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	430M2016 SSA

ATENTAMENTE

Oficina:
Thiers # 40 Col Anzures
Delegación Miguel Hidalgo
11590 México, D.F.
Tels. 5545-4202 y 5545-4183

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Planta:
Carretera México-Querétaro Km. 71.5
Col. Nextongo C.P. 42850
Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Tel. 01 773 733 8902 y 01 773 733 8900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Convocatoria a la
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019
para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
Alta calidad de... vida

Formato D **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

NOMBRE DEL LICITANTE: **ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **AV. THIERS 40, COL. ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO.**

TELÉFONO: **55 6388 0616** R.F.C.: **ZPH041130CN7**

EMAIL: **oalvarez@zurichpharma.com.mx**

HOJA No.: **1** DE: **1**

FECHA: **18 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVES							PRESENTA			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		DENOMINACIÓN		FABRICANTE		PAÍS DE ORIGEN		NÚM. DE REGISTRO SANITARIO		
PRECEDENTE	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	U	N	U	N	U	N	U	N	U	N	U	N	U	N	U	N
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
554	100005	08201	010	000	5082	01	Tacrolimus	Cápsula	100	CAP	1214	3029	1214	3029	PROFELAM	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	333M2018	SSA			
							Cápsula contiene:															
							Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de tacrolimus															
							Envase con 100 Cápsulas.															

ATENTAMENTE

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Oficina:
Thiers # 40 Col Anzures
Delegación Miguel Hidalgo
11590 México, D.F.
Tels. 5545-4202 y 5545-4183

Planta:
Carretera México Querétaro Km. 71.5
Col Nextongo C.P. 42850
Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Tel. 01 773 733 8902 y 01 773 733 8900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-0902090-04-0918
Nombre o razón social del licitador	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un mínimo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotiza.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario con Descuento	Importe	Importe con Descuento	Importe con IVA	Importe con IVA y Descuento
191	01000034E100	Aspirina. Tableta Cada Tableta contiene: Aspirina 50 mg Envase con 50 Tabletas.	180,239		400.688	288.42	5.00%	14.421	274.00	273.99	\$ 48,908,883.81
391	010000164800	Abelbén. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Abelbén 97.5 mg. Envase con 5.0 ml.	19,554		48.882	635.84	22.33%	141.983072	493.86	493.85	\$ 9,856,742.90
487	010000164000	Abelbén. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Abelbén 8.75 mg. Envase con 0.9 ml	6,297		15.739	473.17	-21.00%	99.3867	373.80	373.80	\$ 2,353,918.90
554	010000000201	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de Tacrolimus Envase con 100 Cápsulas.	1,214		3,029	2,910.85	33.00%	890.5145	1,950.14	1,950.13	\$ 2,367,467.82
			187,304		498,338						
											Subtotal \$ 88,281,992.83
											IVA \$ 145,867,863.79
											Total \$ 88,281,992.83
											\$ 145,867,863.79

CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENCARGADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Formato E
Propuesta Económica (Para Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos)

Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-808000003-E4-2019
Nombre o razón social del oferente	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Causa	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
623	010000024600	Propofol. Emulsion inyectable cada ampollita o frasco ampulla contiene: propofol 200 mg. en emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampollitas o frascos ampulla de 20 ml.	480,598	1,228,487	497.46	\$ 244,052,881.08	\$ 610,128,223.02
626	010000154100	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampollita o frasco ampulla.	188,683	471,453	321.14	\$ 60,561,544.62	\$ 151,402,416.42
629	010000619100	Teripresina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla o ampollita con Solución contiene: Acetato de teripresina 1 mg equivalente a 0.88 mg de teripresina Envase con un frasco ampulla con liofilizado y una ampollita con 5 ml de diluyente. Cada frasco ampulla con Solución contiene: Acetato de teripresina 1 mg Equivalente a 0.85 mg de teripresina	83,451	208,623	585.70	\$ 48,877,250.70	\$ 122,190,491.10
632	010000438300	Acetato de glatiramer. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 20 mg Envase con 28 Jeringas prellenadas con 1 ml (20 mg/ml).	6,900	14,748	7,380.00	\$ 43,542,000.00	\$ 108,825,480.00
			768,532	1,921,309	Subtotal	\$ 397,033,676.40	\$ 992,546,610.54
					I.V.A.	\$ -	\$ -
					Total	\$ 397,033,676.40	\$ 992,546,610.54

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 64/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ZURICH PHARMA, S.A. DE



Convocatoria a la
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019
para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
Alta calidad de... vida

Formato H
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, **Omar Álvarez Moscoso** manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **Zurich Pharma, S.A. de C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019, para la "Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020".

DATOS DEL LICITANTE: **ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **ZPH041130CN7**

Domicilio Fiscal: -

Calle y número: **Av. Thiers 40**

Colonia: **Anzures**

Código postal: **11590**

Teléfonos: **55 63880616**

Correo electrónico: **oalvarez@zurichpharma.com.mx**

Demarcación Territorial o Municipio: **Alcaldía Miguel Hidalgo**
Entidad Federativa: **Ciudad de México**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -

Calle y número: **Av. Thiers 40**

Colonia: **Anzures**

Código postal: **11590**

Teléfonos: **55 63880616**

Correo electrónico: **oalvarez@zurichpharma.com.mx**

Demarcación Territorial o Municipio: **Alcaldía Miguel Hidalgo**
Entidad federativa: **Ciudad de México**

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: **19,238**

Fecha: **24 de noviembre de 2004**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la Notaría Número 215 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).**

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: **De laboratorio en general, la compra, venta, distribución, comisión o representación y el comercio en general de todo tipo de medicinas, medicamentos, cosméticos, artículos para el hogar, artículos de limpieza e higiénicos, productos de belleza, perfumería, productos hospitalarios, leches, artículos para regalos y abarrotes en general. La compraventa, fabricación, importación y exportación de materia primas necesarias para la elaboración de medicamentos de uso humano y biológicos.**

Relación de accionistas: -

Apellido Paterno: [REDACTED]

Apellido Materno: [REDACTED]

Nombre(s): [REDACTED]

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): **NINGUNA**

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **Omar Álvarez Moscoso**

RFC: [REDACTED]

Correo electrónico: **oalvarez@zurichpharma.com.mx**

Domicilio Completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Poder Notarial

Escritura pública número: **47,943**

Fecha: **27 de enero de 2014**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría número 215 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).**

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, DOMICILIO, TELÉFONO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

Oficina:

Thiers # 40 Col. Anzures
Delegación Miguel Hidalgo

11590 México, D.F.

Tels. 5545-4202 y 5545-4183

Planta:

Carretera México Querétaro Km. 71.5

Col. Noxtongo C.P. 42850

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo

Tel. 01 773 733 8902 y 01 773 733 8900

ALMACENADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200073

ANEXO 4 (CUATRO)

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN DE
CONTRATOS DE ABASTO

SIN TEXO

[illegible]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez.
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG

Durango No. 291, Piso 8, ala Durango, Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700
Tel. (55) 5726-17-00 Ext. 14421, 14426



2019

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

... ..



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONOR VIGARÓ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA SECRETARÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTR. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	381 8165754	fernando.vigilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/IMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciels@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2020

LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5250 2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA CP 72000	NORTE 2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE HIDALGO Y PROLONGACIÓN HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext. 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020

LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinez@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO